CDP N°: El presente proceso se encuentra respaldado según certificados de disponibilidad presupuestal N.° 721 del 27 de mayo de 2024, Rubro: 2.3.2.02.02.009.4301.16.0.40.109 programa: Fomento a la recreación, actividad física y el deporte. certificados de disponibilidad presupuestal N.° 1089 del 31 de julio de 2024, Rubro: 2.1.2.02.02.009.16.0.01.100 programa: Servicios para la comunidad, sociales y personales – Admón. central.

VALOR: VENTIUN MILLON QUINIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS ($21.515.200). Incluidos todos los costos indirectos.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 "Somos innovadores para el futuro" en la Línea Programática 1, "FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y BIENESTAR PARA TODOS", se tiene contemplado el sector Deporte, recreación y Actividad física y dentro del Eje 1: "INCLUSIÓN Y BIENESTAR PARA TODOS", se buscar el fortalecimiento del Centro de Prevención y Promoción de estilos de vida saludables y en la línea 1 "Juntos Construimos Tejido Social" se encuentra el COMPONENTE Fortalecimiento del tejido social con el SECTOR Inclusión Social, seguridad humana y Reconciliación, donde se evidencia el PROGRAMA 5. Atención integral para las personas mayores, el cual tiene como objetivo Propiciar condiciones para el mejoramiento de la calidad de vida y la salud de la población adulta mayor del Municipio de San Pedro de los Milagros, generando espacios de conocimiento, esparcimiento e integración familiar, a través de proyectos y/o programas que fomenten el desarrollo integral de las personas mayores. Dentro de las actividades planeadas esta las actividades físicas y de promoción de la salud, para lo cual se cuenta con un equipo interdisciplinario y con el Centro día Vida, lugar dotado para la ejecución de la actividad física. Este espacio cuenta con equipos que garanticen la práctica física, los cuales requieren de calibración y mantenimiento para su cuida y durabilidad en el tiempo

La Administración Municipal cuenta con un Centro de Prevención y Promoción de la Salud (gimnasio) y un centro vida día que ofrece a la población en general el servicio de estilos de vida saludable, mediante la práctica de actividad física- cardiovascular en general; contribuyendo así, a un mejor tejido social, dado que en nuestra comunidad ha disminuido el foco de sedentarismo y los grupos poblaciones han incrementado de una manera significativa apropiándose de estos espacios; para tal efecto es necesario seguir fortaleciendo e incrementando la actividad física dirigida como mecanismo de defensa y prevención de enfermedades crónicas a grupos vulnerables.

En el Centro de Prevención y Promoción y en el centro vida día del municipio se hace necesario contratar el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de los diferentes equipos, ya que muchos de ellos presentan fallas mecánicas que interrumpen el buen funcionamiento de la misma y pueden ocasionar lesiones osteomusculares a los usuarios; con este servicio se pretende reducir reparaciones mediante una rutina de inspección periódica, renovación de elementos dañados y predecir fallas antes de que estas se produzcan.

COMO SATISFACEDR LA NECESIDAD:

Mediante un proceso contractual se pretender hacer mantenimiento correctivo y preventivo a los diferentes equipos del gimnasio municipal y del centro vida día para el buen desarrollo y funcionamiento de los programas que lidera administración para nuestra comunidad.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO: Mantenimiento correctivo y preventivo a todo costo a los equipos del Centro de Promoción y Prevención de la Salud y del centro vida día del Municipio de San Pedro de los Milagros.

Codificación del bien, obra o servicio según UNSPSC

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO UNSPSC
Mantenimiento	72151800

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El alcance del objeto comprende el mantenimiento correctivo y preventivo a todo costo de los equipos del gimnasio municipal que se relacionan a continuación:

MAQUINA DE REMO PLANO BAJO:

- Se debe hacer limpieza general, mantenimiento preventivo y correctivo.
- Cambiar Guaya y topes.
- Restauración de pintura (pintura poliuretano)
- Cambio de poleas
- Cambio de cojinería (para gimnasio)

MAQUINA HALON POLEA ALTA (ESPALDA):

- Se debe hacer limpieza general, mantenimiento preventivo y correctivo.
- Cambiar Guaya y topes.
- Restauración de pintura (pintura poliuretano)
- Cambio de poleas
- Cambio de cojinería (para gimnasio)

MAQUINA POLEA ALTA (MULTIFUNCIONAL):

- Se debe hacer limpieza general, mantenimiento preventivo y correctivo.
- Cambiar Guaya y topes.
- Restauración de pintura (pintura poliuretano)
- Cambio de poleas

MAQUINA CABINA PARA PECHO: (1)

- Se debe hacer limpieza general, mantenimiento preventivo y correctivo.
- Cambiar Guaya y topes.
- Restauración de pintura (pintura poliuretano)

- Cambio de poleas
- Cambio de cojinería (para gimnasio)
- Cambio de rodamientos y lubricación

BANCO PLANO:

- Se debe hacer limpieza general, mantenimiento preventivo y correctivo.
- Restauración de pintura (pintura poliuretano)
- Cambio de cojinería (para gimnasio)

BANCO MULTIPOSICION:

- Se debe hacer limpieza general, mantenimiento preventivo y correctivo.
- Restauración de pintura (pintura poliuretano)
  Cambio de cojinería (para gimnasio)

MAQUINA INCLINADA PARA PECHO:

- Se debe hacer limpieza general, mantenimiento preventivo y correctivo.
- Restauración de pintura (pintura poliuretano)
- Cambio de cojinería (para gimnasio)
- Cambio de rodamientos y lubricación

MAQUINA HACK SQUAT:

- Se debe hacer limpieza general, mantenimiento preventivo y correctivo.
- Cambio de cojinería (para gimnasio)
- Cambio de rodamientos y lubricación

MAQUINA FUNCIONAL EXTENSIÓN HORIZONTAL Y FLEXION DE RODILLA:

- Se debe hacer limpieza general, mantenimiento preventivo y correctivo.
- Cambiar Guaya y topes.
- Cambio de poleas móviles y bujes.
- Cambio de cojinería (para gimnasio)
- Reparación de perillas
- Lubricación de barras

MAQUINA FUNCIONAL HALON POLEA ALTA Y REMO PLANO PARA ESPALDA:

- Se debe hacer limpieza general, mantenimiento preventivo y correctivo.
- Cambiar Guaya y topes.
- Cambio de poleas móviles y bujes.
- Cambio de cojinería (para gimnasio)
- Reparación de perillas

MAQUINA FUNCIONAL POLEA ESCUALIZABLE:

- Se debe hacer limpieza general, mantenimiento preventivo y correctivo.
- Cambiar Guaya y topes.
- Cambio de poleas móviles y bujes.
- Cambio de cojinería (para gimnasio)
- Reparación de perillas
- Lubricación de barras

MAQUINA FUNCIONAL PRESS PECHO:

- Se debe hacer limpieza general, mantenimiento preventivo y correctivo.
- Cambiar Guaya y topes.
- Cambio de poleas.
- Cambio de cojinería (para gimnasio)
- Reparación de perillas
- Lubricación de barras

MAQUINA FUNCIONAL PRENSA HORIZONTAL:

- Se debe hacer limpieza general, mantenimiento preventivo y correctivo.
- Cambiar Guaya y topes.
- Cambio de poleas.
- Lubricación de barras

MAQUINA DE ABDUCCION:

- Se debe hacer limpieza general, mantenimiento preventivo y correctivo.
- Cambiar Guaya y topes.
- Cambio de poleas
- Cambio de cojinería (para gimnasio)
- Cambio de rodamientos y lubricación

MAQUINA CABINA PARA PECHO AJUSTABLE:

- Se debe hacer limpieza general, mantenimiento preventivo y correctivo.
- Cambiar Guaya y topes.
- Cambio de poleas
- Cambio de rodamientos y lubricación

MAQUINA PRESS MILITAR PARA HOMBRO:

- Se debe hacer limpieza general, mantenimiento preventivo y correctivo.
- Cambio de rodamientos y lubricación
- Cambio de soporte(caucho)

BICICLETAS DE SPINNING:

- Se debe hacer limpieza general, mantenimiento preventivo y correctivo.
- Cambiar sillines.
- Cambio de correas.
- Cambio de cadenas.
- Cambio de pedales.
- Cambio de felta de frenos.
- Cambio de bielas.
- Cambio de manguera (espuma manubrio)
- Reparación de perrillas de ajuste.

BANDA CAMINADORA

- Se debe hacer limpieza general, mantenimiento preventivo y correctivo.
- Cambio de rodamientos y lubricación
- Mantenimiento correctivo y/o cambio de la tarjeta electrónica

RECUMBENT

- Se debe hacer limpieza general, mantenimiento preventivo y correctivo.
- Cambio de fuentes de voltaje
- Cambio de rodamientos para volante de inercia.

NOTA: el mantenimiento y acciones correctivas, corresponden a cada una de los componentes, el diagnóstico y el correctivo propuesto en el diagnóstico anexo al presente estudio.

En caso de que se presente necesidad de un bien o servicio diferente al de la ficha técnica que no aparece en el cuadro, los oferentes están en obligación de prestarlo con cargo al contrato, previa definición del valor, por escrito entre ambas partes y antes de prestar el servicio.

Se evaluará el menor precio ofertado por servicio y/o producto o ítem. La oferta económica no podrá superar el valor unitario por ítem.

El proveedor deberá demostrar que el objeto social a que se dedica tiene relación con el objeto del presente contrato.

VALOR: VENTIUN MILLON QUINIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS ($21.515.200). Incluidos todos los costos indirectos

PLAZO: El objeto contractual se desarrollará en treinta (30) días Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO OFICIAL, a partir del acta de inicio, sin exceder la vigencia 2024.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará en un solo pago, una vez se presente la factura o cuenta de cobro, para lo cual se requiere la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

LUGAR DE EJECUCION: Municipio de San Pedro de los Milagros

3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% de la menor cuantía del Municipio, independientemente del objeto, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y - Decreto 1860 de 2021.

Decreto. 1082/2015.- Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, modificado por el Decreto 1860 de 2021:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente

se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Atendiendo a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, al presente proceso de selección le es aplicable la convocatoria limitada a mipyme, en caso de cumplirse con lo establecido en el ibídem:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo

sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Teniendo en cuenta lo precedente, se podrá limitar el presente proceso de selección y en la fecha indicada en el cronograma de este proceso, se presentan al menos dos (2) solicitudes de limitación que cumplan con lo establecido en el artículo anterior y que se encuentren domiciliados en el Departamento de Antioquia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil y/o RUT, según el caso.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

A partir de la información obtenida a través de las variables analizadas, se determinó como presupuesto oficial estimado la suma de VENTIUN MILLON QUINIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS ($21.515.200). Incluidos todos los costos indirectos, incluidos impuestos retenciones a las que haya lugar, los cuales se agotarán en su totalidad en los valores por ítems, el cual tiene como objetivo asegurar la transparencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos, y servirá como guía para los procesos de contratación y adquisiciones futuras.

Teniendo en cuenta que la oferta seleccionada debe contemplar la descripción del insumo y/o servicio, unidad de medida, valor unitario, el IVA y valor total, y demás condiciones comerciales, donde el proponente se compromete a suministrar y/o prestar productos de primera calidad, de acuerdo con los requerimientos en ítem.

Se aclara que el contrato que se suscriba será por el presupuesto oficial estimado y se ejecutará a los precios unitarios ofertados como precio final, toda vez que se trata de un contrato de servicios a todo costo.

Para determinar el presupuesto oficial se recibió una (01) cotización que hace parte de este estudio previo para el presente proceso:

ÍTEM	EQUIPO	CAN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**MAQUINA DE REMO PLANO BAJO:** • Se debe hacer limpieza general, mantenimiento preventivo y correctivo. • Cambiar Guaya y topes. • Restauración de pintura (pintura poliuretano)	1	$ 1.100.000	$ 1.100.000

	• Cambio de poleas • Cambio de cojinería (para gimnasio)			
2	**MAQUINA HALON POLEA ALTA (ESPALDA):** • Se debe hacer limpieza general, mantenimiento preventivo y correctivo. • Cambiar Guaya y topes. • Restauración de pintura (pintura poliuretano) • Cambio de poleas • Cambio de cojinería (para gimnasio)	1	$ 1.100.000	$ 1.100.000
3	**MAQUINA POLEA ALTA (MULTIFUNCIONAL):** • Se debe hacer limpieza general, mantenimiento preventivo y correctivo. • Cambiar Guaya y topes. • Restauración de pintura (pintura poliuretano) • Cambio de poleas	1	$ 900.000	$ 900.000
4	**MAQUINA CABINA PARA PECHO: (1)** • Se debe hacer limpieza general, mantenimiento preventivo y correctivo. • Cambiar Guaya y topes. • Restauración de pintura (pintura poliuretano) • Cambio de poleas • Cambio de cojinería (para gimnasio) • Cambio de rodamientos y lubricación	1	$ 1.100.000	$ 1.100.000
5	**BANCO PLANO:** • Se debe hacer limpieza general, mantenimiento preventivo y correctivo. • Restauración de pintura (pintura poliuretano) • Cambio de cojinería (para gimnasio)	1	$ 900.000	$ 900.000
6	**BANCO MULTIPOSICION:** • Se debe hacer limpieza general, mantenimiento preventivo y correctivo. • Restauración de pintura (pintura poliuretano) • Cambio de cojinería (para gimnasio)	3	$ 300.000	$ 900.000

7	**MAQUINA INCLINADA PARA PECHO:** • Se debe hacer limpieza general, mantenimiento preventivo y correctivo. • Restauración de pintura (pintura poliuretano) • Cambio de cojinería (para gimnasio) • Cambio de rodamientos y lubricación	1	$ 300.000	$ 300.000
8	**MAQUINA HACK SQUAT:** • Se debe hacer limpieza general, mantenimiento preventivo y correctivo. • Cambio de cojinería (para gimnasio) • Cambio de rodamientos y lubricación	1	$ 150.000	$ 150.000
9	**MAQUINA FUNCIONAL EXTENSIÓN HORIZONTAL Y FLEXION DE RODILLA:** • Se debe hacer limpieza general, mantenimiento preventivo y correctivo. • Cambiar Guaya y topes. • Cambio de poleas móviles y bujes. • Cambio de cojinería (para gimnasio) • Reparación de perillas • Lubricación de barras	1	$ 600.000	$ 600.000
10	**MAQUINA FUNCIONAL HALON POLEA ALTA Y REMO PLANO PARA ESPALDA:** • Se debe hacer limpieza general, mantenimiento preventivo y correctivo. • Cambiar Guaya y topes. • Cambio de poleas móviles y bujes. • Cambio de cojinería (para gimnasio) • Reparación de perillas • Lubricación de barras	1	$ 450.000	$ 450.000
11	**MAQUINA FUNCIONAL POLEA ESCUALIZABLE:** • Se debe hacer limpieza general, mantenimiento preventivo y correctivo. • Cambiar Guaya y topes. • Cambio de poleas móviles y bujes. • Cambio de cojinería (para gimnasio) • Reparación de perillas • Lubricación de barras	1	$ 500.000	$ 500.000

12	**MAQUINA FUNCIONAL PRESS PECHO:** • Se debe hacer limpieza general, mantenimiento preventivo y correctivo. • Cambiar Guaya y topes. • Cambio de poleas. • Cambio de cojinería (para gimnasio) • Reparación de perillas • Lubricación de barras	1	$ 250.000	$ 250.000
13	**MAQUINA FUNCIONAL PRENSA HORIZONTAL:** • Se debe hacer limpieza general, mantenimiento preventivo y correctivo. • Cambiar Guaya y topes. • Cambio de poleas. • Lubricación de barras	1	$ 250.000	$ 250.000
14	**MAQUINA DE ABDUCCION:** • Se debe hacer limpieza general, mantenimiento preventivo y correctivo. • Cambiar Guaya y topes. • Cambio de poleas • Cambio de cojinería (para gimnasio) • Cambio de rodamientos y lubricación	1	$ 350.000	$ 350.000
15	**MAQUINA CABINA PARA PECHO AJUSTABLE:** • Se debe hacer limpieza general, mantenimiento preventivo y correctivo. • Cambiar Guaya y topes. • Cambio de poleas • Cambio de rodamientos y lubricación	1	$ 200.000	$ 200.000
16	**MAQUINA PRESS MILITAR PARA HOMBRO:** • Se debe hacer limpieza general, mantenimiento preventivo y correctivo. • Cambio de rodamientos y lubricación • Cambio de soporte(caucho)	1	$ 950.000	$ 950.000
17	**BICICLETAS DE SPINNING:** • Se debe hacer limpieza general, mantenimiento preventivo y correctivo. • Cambiar sillines. • Cambio de correas. • Cambio de cadenas. • Cambio de pedales. • Cambio de felta de frenos.	17	$ 250.000	$ 4.250.000

	• Cambio de bielas. • Cambio de manguera (espuma manubrio) • Reparación de perrillas de ajuste.			
18	**BANDA CAMINADORA** • Se debe hacer limpieza general, mantenimiento preventivo y correctivo. • Cambio de rodamientos y lubricación • Mantenimiento correctivo y/o cambio de la tarjeta electrónica	11	$ 180.000	$ 1.980.000
19	**RECUMBENT** • Se debe hacer limpieza general, mantenimiento preventivo y correctivo. • Cambio de fuentes de voltaje • Cambio de rodamientos para volante de inercia.	6	$ 250.000	$ 1.500.000
			SUBTOTAL	$ 18.080.000
			IVA	$ 4.087.888
			TOTAL	$ 21.515.200

Forma de pago: El Municipio de San Pedro de los Milagros pagará a través de actas parciales, según el suministro que se alcance a entregar de manera mensual hasta agotar los VENTIUN MILLON QUINIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS ($21.515.200). Incluidos todos los costos indirectos), según el precio más económico de la propuesta seleccionada; previa entrega de la factura y certificación de la supervisión.

Lo anterior incluidos Impuestos y retenciones a que haya lugar, previa certificación del supervisor de que el objeto del contrato se viene cumpliendo satisfactoriamente y que el contratista se encuentre al día con seguridad social integral.

Cuadro de estampillas y retenciones:

CONCEPTO	TARIFA
Tasa prodeporte	2,5 %
Bienestar Adulto mayor	4%
Pro cultura	1%
Pro hospital	1%
Informativo:	
Retención en la Fuente, compras	2,5%
Retención ICA de acuerdo actividad CIIU	1%
Retención de IVA	15%

Nota: De generarse retenciones en la fuente por concepto de Renta y/o IVA, éstas no podrán incrementar el valor de los contratos, las mismas se consignan a la DIAN por parte del Municipio a favor del tercero al que se le realice.

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La Entidad, sustentada en los principios de economía, transparencia y oportunidad, además teniendo en cuenta lo estipulado en el estudio del sector, y también que los bienes a suministrar por parte del contratista deberán cumplir con los estándares técnicos y de calidad, seleccionará al contratista mediante proceso de Mínima Cuantía, previa revisión del cumplimiento de los requisitos habilitantes, siendo así la oferta del menor precio unitario, el criterio de selección del contratista. Es decir, la oferta seleccionada será aquella cuya sumatoria de valores arroje el menor precio ofertado.

En cumplimiento de la selección objetiva del contratista, se establecen criterios que serán objeto de evaluación y clasificación, los cuales permitirán concluir de manera precisa que la escogencia del contratista se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más favorable para la entidad y los fines que ella busca. Dichos criterios se determinan de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate la entidad aplicará los criterios de conformidad con el numeral 5 del artículo 33 y el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

En caso de presentarse empate entre los proponentes ubicados en primer orden de elegibilidad y de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el municipio de San Pedro utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente, de conformidad con lo ordenado en la normatividad, para seleccionar al adjudicatario.

6. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En relación con el objeto a contratar, el riesgo previsible sería el incumplimiento por parte de contratista, riesgos estos que se encuentran limitados teniendo en cuenta que el pago se realizará previo recibido a satisfacción por parte de la supervisión.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede suceder y	Consecuencias de la ocurrencia del contrato	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución del	Persona responsable	Fecha estimada en	Fecha estimada en	Monitoreo y Revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?

5	4	3	2	1
General	General	General	General	General
Externa	Externa	Externa	Externa	Externa
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Social/Operacional/Técnicos	Financiero	Operacional	Operacional	Operacional
Cambios normativos o de	Financiero	Hurto o vandalismo	Calidad deficiente de los	Demora o
Variación de las condiciones inicialmente pactadas de normas	Variación en tasas de interés, de cambio, devaluación y otras	Afectación económica durante la ejecución del	Entrega por parte del contratante al momento	No es posible realizar la entrega en el
2	2	2	2	2
2	2	2	2	2
4	4	4	4	4
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Contratista/Municipio	Contratista/Municipio	Contratista	Contratista	Contratista
Actuación constante de sobre cambios normativos y legales sobre la materia	Actualización constante sobre los cambios financieros y variables del mercado	Seguimiento y control durante el desarrollo por parte del supervisor del	Solicitar experiencia al contratista en la entrega del servicio	Solicitar experiencia al contratista en la entrega del servicio.
1	1	1	1	1
1	1	2	2	2
2	2	3	3	3
Baja	Baja	Baja	Baja	Baja
No	No	No	No	No
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio	Inicio del Contrato	Durante la evaluación de requisitos habilitantes	Durante la aceptación de la oferta
Duración del contrato	Duración del contrato	Finalización del contrato	Durante la ejecución del	Durante la ejecución
Revisión oportuna de normas expedidas por el legislador	Prestar atención a cambios financieros	Seguimiento y control durante el contrato por	Verificando la experiencia y al	Verificando la experiencia y al
cuando sea necesario	cuando sea necesario	Cuando sea necesario	Una vez se realice la evaluación de requisitos habilitantes y durante la	Una vez se realice la entrega de los servicios del contrato

A partir del objeto del contrato, se pueden prever varios tipos de riesgos o circunstancias que afecten la ejecución del mismo, son intrínsecos al contrato; comprenden todas las formas de incumplimiento de las condiciones contractuales, de las circunstancias de ejecución que puedan afectarlas los efectos que se pueden producir a partir de la ejecución del contrato:

Análisis de riesgos

Teniendo en cuenta lo anterior, ante un incumplimiento de parte del Contratista de las actividades contractuales o se presente morosidad injustificada en el cumplimiento de las obligaciones o se configure la prestación indebida del objeto contractual, el Municipio podrá hacer efectivas no solo la garantía comercial de calidad y buen estado de los riesgos anotados, sino simultanea o concomitantemente la imposición de multas estipuladas o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria.

Riesgos Previsibles

Para los efectos del presente proceso, se consideran riesgos previsibles:

- Incumplimiento de las condiciones técnicas que deben reunir el servicio y/o suministro.
- Daños causados a los beneficiarios del servicio y/o suministros requeridos.
- Variación en las cantidades.
- Mala calidad del servicio y/o suministro

Riesgos Imprevisibles

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN DEL RIESGO CON CONTROLES	A CARGO DE
Fuerza mayor, Asegurable	Hechos de la naturaleza o por un tercero que hagan más onerosa la ejecución del contrato o que impidan la ejecución del mismo en el tiempo establecido.	Baja	El contratista
Riesgo Económico Cambiario	Variaciones en la tasa de cambio y en la tasa representativa del mercado.	Baja	El contratista
Riesgo Comercial	La cantidad contratada difiere de la cantidad ejecutada.	Baja	El contratista
De Operación	No contar la materia prima requerida para la ejecución del contrato.	Baja	El contratista

De operación	No contar con el personal necesario para la ejecución del contrato.	Baja	El contratista
Regulatorio	Reforma tributaria	Baja	El contratista
Regulatorio	Menoscabo patrimonial o individual ocasionado por la imposición de normas (leyes, decretos, resoluciones) por razones de interés público o general, y que deben ser acatadas por el contratista, implicando mayores costos por ejemplo mayores prestaciones sociales.	Media	El contratista
Riesgo de operación	Cuando el contratista hace un mal cálculo de sus costos e incurre en pérdidas.	Baja	El contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgos que se incluye en el numeral anterior, no se exige la constitución de la garantía a cargo del contratista, toda vez que, si eventualmente se presentara un incumplimiento, el pago no se haría efectivo a favor del contratista.

8. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO

Contratista: Persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos en la invitación.

Bien o servicio objeto del contrato: Mantenimiento correctivo y preventivo a todo costo a los equipos del Centro de Promoción y Prevención de la Salud y del centro día del Municipio de San Pedro de los Milagros.

Plazo de ejecución del contrato: 30 días, desde la suscripción del acta de inicio, lo que ocurra primero, sin exceder la vigencia 2024.

Forma de pago: El Municipio de San Pedro de los Milagros pagará a través de acta parcial, según el suministro que se alcance a entregar de manera mensual hasta agotar los VENTIUN MILLON QUINIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS ($21.515.200). según el precio más económico de la propuesta seleccionada; previa entrega de la factura y certificación de la supervisión.

Lo anterior incluidos Impuestos y retenciones a que haya lugar, previa certificación del supervisor de que el objeto del contrato se viene cumpliendo satisfactoriamente y que el contratista se encuentre al día con seguridad social integral.

Supervisión del contrato

VALENTINA PIEDRAHITA YEPES
Secretario de Educación y Desarrollo Social

Documentos

Los exigidos en los estipulados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

VALENTINA PIEDRAHITA YEPES
Secretario de Educación y Desarrollo Social

	Nombre y cargo	Firma	Fecha
Elaboró	Lic. Rubén Fernando Zapata Ospina Técnico operativo y gestor deportes		10-Octubre- 2024
Revisó	Esp. Juan David García Patiño Asesor jurídico.		10-Octubre- 2024